



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 4/2015

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo el papel decisivo de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en la respuesta a los desafíos mundiales, como la seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la lucha contra la pobreza, especialmente para los pequeños agricultores;

Recordando la Resolución 7/2013 y tomando nota del informe de la segunda reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos;

Haciendo hincapié en la función esencial que desempeña la utilización sostenible de los RFAA y el vínculo entre los derechos del agricultor con arreglo al artículo 9 y las disposiciones relativas a la conservación y la utilización sostenible contenidas en los artículos 5 y 6 del Tratado;

Teniendo en cuenta que el Comité técnico especial recomendó a la Secretaría que siguiera estructurando y actualizando el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, añadiendo nuevos ámbitos de iniciativas de apoyo presentados por las Partes Contratantes y otras partes interesadas, y que generara sinergias en el ámbito del Programa de trabajo y entre el Programa de trabajo y otras esferas de actividad del Tratado;

1. **Aprueba** el Programa de trabajo revisado que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución, pide a las Partes Contratantes y a las partes interesadas que sigan presentando informes de aplicación y reconoce la contribución de estas iniciativas a la utilización sostenible de los RFAA;

2. **Pide** a todas las Partes Contratantes que promuevan, según corresponda, el acceso de todos los agricultores, incluidos los productores agrícolas en pequeña escala, las organizaciones de agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, a los RFAA en el Sistema multilateral y la ampliación de la base genética de los cultivos en uso;

3. **Pide** a la Secretaría, en consulta con la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector, que considere la posibilidad de incorporar los objetivos, instrumentos e iniciativas sobre utilización sostenible en la próxima ronda del ciclo de financiación del Fondo de distribución de beneficios, en particular en aras de un uso más amplio de la diversidad de variedades y especies para la gestión en las explotaciones, y le solicita asimismo que siga estudiando opciones en cuanto a cómo podría el Fondo de distribución de beneficios respaldar la aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible, en particular para abordar las necesidades de los agricultores;

4. **Pide** al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros:

- a. solicite nuevas aportaciones de Partes Contratantes, otros gobiernos, organizaciones de agricultores, partes interesadas pertinentes y expertos a fin de recopilar posibles nuevos elementos para el conjunto de instrumentos, y que publique el resultado en todos los idiomas de trabajo de la FAO;
- b. coopere con todas las entidades pertinentes en la FAO y con instituciones como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola

Internacional (GCIAR) así como con el sector privado y las ONG, en el marco del Tratado, para la realización efectiva de actividades en apoyo del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA;

- c. facilite, coordine y supervise las actividades realizadas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales en respaldo del Programa de trabajo;
- d. siga solicitando y recopilando aportaciones de las Partes Contratantes, de otros gobiernos y de instituciones, organizaciones y partes interesadas pertinentes sobre la forma de promover y mejorar las medidas encaminadas a la utilización sostenible de los RFAA;
- e. convoque reuniones regionales sobre caracterización avanzada y utilización sostenible de los RFAA, con inclusión de evaluaciones de las necesidades de las partes interesadas locales y de la determinación de posibles medios de atender esas necesidades en el contexto del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible;
- f. colabore con otras iniciativas pertinentes, en particular en lo que atañe al Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo referente a la interacción entre los recursos genéticos, las actividades dirigidas por las comunidades y por los agricultores y los sistemas de zonas protegidas;
- g. persevere en la colaboración con el Consorcio del CGIAR, en particular con Bioversity International y con otras organizaciones pertinentes, en actividades de formación y desarrollo de la capacidad para la utilización sostenible de los RFAA, incluso mediante una movilización de recursos conjunta;

5. Decide volver a convocar el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, con el mandato que se describe en el Apéndice 1 de la presente Resolución.

APÉNDICE 1

MANDATO DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

1. El Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (en adelante denominado el Comité) asesorará al Secretario acerca de lo siguiente:
 - a. la aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las iniciativas de apoyo;
 - b. la cooperación con otros procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los RFAA;
 - c. la determinación de nuevas actividades y sinergias en el ámbito del Programa de trabajo y entre el Programa de trabajo y otras esferas de trabajo del Tratado;
 - d. la detección de las actuales deficiencias de la conservación in situ en fincas de los RFAA y su utilización sostenible mediante apoyo prestado por las Partes Contratantes y los donantes;
2. El Comité estará integrado por un máximo de dos miembros por cada una de las regiones y un máximo de diez expertos técnicos designados por la Mesa de la séptima reunión. Formarán parte del Comité dos Copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado. Los Copresidentes serán elegidos por los miembros del Comité designados por las regiones.
3. El Secretario mantendrá una lista de expertos de referencia, que se pondrá a disposición de las Partes Contratantes con vistas al posible establecimiento de una reserva de expertos en materia de utilización sostenible.
4. El Comité celebrará dos reuniones como máximo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
5. El Comité preparará informes al término de sus reuniones y los pondrá a disposición tan pronto como sea posible para recabar observaciones por escrito de las Partes Contratantes y partes interesadas pertinentes; dichas observaciones se remitirán a la Secretaría que los compilará para información del Órgano Rector en su séptima reunión.
6. El Secretario informará al Órgano Rector, en su séptima reunión, sobre los resultados de la labor del Comité.

ANEXO 1

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA E INICIATIVAS DE APOYO

(Aprobados mediante la Resolución 7/2013)

VISIÓN

Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se utilizan en los sistemas de agricultura sostenible, de conformidad con el artículo 6, a fin de crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores, sostenibles y eficientes en los planos local, nacional e internacional.

MISIÓN

Mejorar la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mediante la aplicación de medidas efectivas que traduzcan el artículo 6 del Tratado en resultados a nivel nacional.

OBJETIVOS**Supervisión, aplicación y prestación de apoyo técnico**

Objetivo 1: proporcionar apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas para aplicar las disposiciones de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado, que sean pertinentes para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en función de las prioridades y necesidades nacionales.

Objetivo 2: impartir instrucciones y orientaciones mediante la supervisión de la aplicación del Tratado en relación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Objetivo 3: continuar supervisando el apoyo técnico y los conocimientos especializados proporcionados por la FAO en materia de utilización sostenible, conforme se ha previsto en el artículo 6 del Tratado.

Cooperación y mejora de las asociaciones

Objetivo 4: fortalecer la colaboración y las asociaciones entre las partes interesadas que participan en proyectos y programas relativos a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, teniendo en cuenta las Metas de Aichi para la biodiversidad establecidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Objetivo 5: realizar los objetivos de distribución de beneficios no monetarios y las actividades prioritarias del segundo *Plan de acción mundial*, en relación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Cuadro 1: Componentes y resultados previstos (2017/2019) del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las iniciativas de apoyo

(Con sujeción a la disponibilidad de recursos)

| <i>Programas</i> | <i>Resultados previstos GB-7 (2017)</i> | <i>Resultados previstos GB-8 (2019)</i> | <i>Posibles asociados en la ejecución</i> |
|---|--|---|---|
| <i>Parte A: aprobado por el Órgano Rector</i> | | | |
| 1. Aplicación de la utilización sostenible de los RFAA estipulada en el artículo 6 del Tratado | ✓ Ejecución y notificación por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales de los proyectos, actividades y programas orientados a la utilización sostenible de los RFAA. El Secretario del Tratado supervisa la evolución en los planos técnico y normativo y remite lo observado al Órgano Rector para recabar orientación. | ✓ Ejecución y notificación por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales de los proyectos, actividades y programas orientados a la utilización sostenible de los RFAA. El Secretario del Tratado supervisa la evolución en los planos técnico y normativo y remite lo observado al Órgano Rector para recabar orientación. | Partes Contratantes, FAO, CGIAR, CRGAA, Foro Global de Investigación Agropecuaria (FGIA), CDB |
| 2. Conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reunión de información sobre nuevos elementos para la ampliación del conjunto de instrumentos. ✓ Publicación del conjunto de instrumentos y primer diseño de un portal en línea o página web. | ✓ Se establecerá un portal en línea o página web con opciones de formular comentarios a fin de recopilar y dar a conocer experiencias sobre la implantación del conjunto de instrumentos a escala nacional. | Partes Contratantes, FAO, CRGAA, CGIAR, FGIA, CDB, ONG, sector privado y organizaciones de agricultores |
| <i>Parte B: Iniciativas de apoyo emprendidas por las Partes Contratantes y otras partes interesadas con carácter voluntario</i> | | | |
| 3. Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías en el contexto de la distribución de beneficios no monetarios | <ul style="list-style-type: none"> a. Convocación de reuniones anuales de la Plataforma. b. Preparación de un estudio de sistemas de innovación y ciclos de tecnología en aras de la utilización sostenible de los RFAA y de la utilización de otros mecanismos del Tratado. c. Preparación de paquetes experimentales de tecnologías para países en desarrollo (determinados cultivos). d. Elaboración de una plataforma en línea para facilitar la | <ul style="list-style-type: none"> f. Convocación de reuniones anuales de la Plataforma. g. Ulterior estructuración e implantación de paquetes de tecnologías en relación con distintos sistemas de innovación. h. Forja de asociaciones experimentales de premejoramiento. i. Fortalecimiento de los vínculos entre la utilización de variedades y especies en las | Asociados que trabajan en la Plataforma o prestan asesoramiento al respecto; Plataforma de Mejoramiento Integrado |

| | | | |
|---|--|--|--|
| | <p>documentación y la transferencia de los paquetes en relación con el Sistema mundial de información.</p> <p>e. Definición de un plan de acción para la forja de asociaciones público-privadas para el premejoramiento (determinados cultivos).</p> | <p>explotaciones y los instrumentos de información sobre fitogenética.</p> | |
| <p>4. Formación y desarrollo de la capacidad en materia de derechos del agricultor¹ y utilización sostenible</p> | <p>a. Realización de las actividades pertinentes que se mencionan en la Resolución sobre el artículo 9 (Derechos del agricultor) aprobada por el Órgano Rector en su sexta reunión.</p> | <p>b. Realización de las actividades pertinentes que se mencionan en la Resolución sobre el artículo 9 (Derechos del agricultor) aprobada por el Órgano Rector en su séptima reunión.</p> | <p>Partes Contratantes, FAO, FGIA, CDB, CGIAR, ONG y organizaciones de agricultores y sector privado</p> |
| <p>5. Mayor conciencia del valor efectivo y potencial que tienen para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas de importancia local y regional</p> | <p>a. Investigación conjunta sobre las Metas de Aichi relativas a la sostenibilidad en la agricultura y los vínculos entre las iniciativas comunitarias de conservación in situ y gestión en las explotaciones y los programas de utilización sostenible de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas.</p> | <p>b. Publicaciones sobre la sostenibilidad en la agricultura y los vínculos entre las iniciativas comunitarias de conservación in situ y gestión en las explotaciones y los programas de utilización sostenible de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas.</p> | <p>Partes Contratantes, FAO, FGIA, CDB, CGIAR, ONG y organizaciones de agricultores y sector privado</p> |

¹ * La expresión “derechos del agricultor” utilizada en este cuadro se refiere a los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado.